



El presente documento, folios numerados, escritos por Dos para(s) y que han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en TUDELA con fecha 22/11/2020

EL SECRETARIO



Tudela
AYUNTAMIENTO



BASES DEL SORTEO DE BONOS DENTRO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO LOCAL NAVIDAD 2020.

“COMPRA EN TUDELA, VIVE TUDELA”.

1º. PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Tudela, a través de la Concejalía de Comercio y dentro de las acciones que está llevando a cabo en la campaña “Vive Tudela” de impulso a la economía local, organiza un sorteo denominado “Compra en Tudela, Vive Tudela” de 25.000 euros repartidos en 25 bonos de 1.000 euros para realizar compras en los comercios y establecimientos de restauración (bares y restaurantes) de Tudela que previamente se hayan adherido a la campaña.

2º. OBJETIVO

Esta iniciativa tiene tanto el objetivo de apoyar e impulsar la economía local de nuestra ciudad a través de la promoción de las compras en nuestros comercios y establecimientos de restauración como el sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene hacer consumo local cuyo beneficio repercute en toda la ciudad.

3º. PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas mayores de edad que adquieran boletos de participación. Dichos boletos se podrán conseguir comprando en los establecimientos de Tudela adheridos a la campaña. Por compras superiores a 10 euros se obtendrá un boleto de participación que le será/n entregado/s por el propio establecimiento. El listado de los establecimientos adheridos será publicado en la página web municipal y además cada establecimiento adherido se podrá identificar por el cartel de la campaña que estará visible en su establecimiento.

Los establecimientos adheridos a la campaña deberán cumplir lo estipulado en las presentes bases y facturar al Ayuntamiento de Tudela el importe de los bonos canjeados en su establecimiento con fecha anterior al 31 de diciembre de 2020.

Quedan excluidos los establecimientos de locales de apuestas y juegos, locales de alterne, grandes superficies comerciales (entendiéndose el centro comercial, no los comercios que se encuentren en sus galerías), gasolineras y cualquier otro que la organización estime incompatible con los objetivos que persigue la campaña.

4º. FECHAS PARA ADQUIRIR BOLETOS DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Entre el 3 de diciembre y el 12 de diciembre de 2020 (ambos incluidos) por compras realizadas en los establecimientos adheridos se conseguirán los boletos numerados para participar en el sorteo.

Por compras superiores a 10 euros se le entregarán los boletos que correspondan en el propio establecimiento. Se deberá conservar el boleto para poder canjearlo por el premio en caso de resultar agraciado/a en el sorteo.

5º. PREMIOS

25 bonos de 1.000 euros cada uno para gastar en los establecimientos adheridos a la campaña de la siguiente forma:

- 750 euros en comercios y/o establecimientos de servicios. El importe máximo por establecimiento será de 100 euros.
- 250 euros en establecimientos de restauración (bares y restaurantes). El importe máximo por establecimiento 50 euros.

Habrà un único premio por persona. Es decir una misma persona no podrá obtener más de un bono.

Los bonos tendrán un periodo de validez hasta el 30 de diciembre de 2020 incluido. Después de esa fecha perderán su validez y no se podrán canjear.

6º. VALIDEZ DE LOS PREMIOS

Los bonos tienen una validez hasta el 30 de diciembre de 2020, por tanto podrán gastarse hasta dicha fecha incluida en los establecimientos adheridos. Una vez pasada dicha fecha perderán su validez.

7º. FECHA Y DESARROLLO DEL SORTEO

El sorteo se celebrará en acto público que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tudela el día 14 de diciembre de 2020, siendo el resultado del mismo inapelable, pudiendo la organización cambiar la fecha de este sorteo en cuyo caso se publicará en la web municipal.

La extracción de los números agraciados se efectuará a través de una aplicación informática de realización de sorteos. Se extraerán en primer lugar 25 números que serán los agraciados y después se extraerán más números que formarán parte de la reserva por orden de extracción en caso de que no se pudiesen entregar los 25 primeros.

Estarán presentes representantes de la concejalía de Comercio y se contará con el soporte de un técnico/a informático/a municipal. Asimismo se contará con la

asistencia del secretario municipal o persona en quien delegue que dará fe del acto y así constará en el acta que levante al efecto.

Podrán estar presentes un representante del comercio y un representante del sector de hostelería de Tudela.

Debido a la situación de restricciones de aforo por la pandemia sanitaria del COVID-19 la asistencia pública será de forma telemática para lo cual se publicará con antelación suficiente el enlace de acceso al sorteo junto con la hora de celebración. Toda aquella persona que desee asistir solo tendrá que acceder telemáticamente a través de este enlace.

El resultado del sorteo con los números agraciados se publicará en la página web municipal ese mismo día.

8º. ENTREGA DE PREMIOS

El premio será entregado personalmente a las personas agraciadas en el Ayuntamiento de Tudela sito en Plaza Vieja, 1 de Tudela por la Concejalía de Comercio.

Las personas ganadoras deberán personarse en el Ayuntamiento de Tudela con sus boletos premiados el día que se informará en la página web municipal junto con el anuncio de los números premiados.

En el caso que algún número premiado no se pudiese entregar porque la persona agraciada no fuese a recoger el premio o no cumpla los requisitos establecidos, se pasará al siguiente número de reserva.

9º. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Una vez entregados los premios a las personas ganadoras el Ayuntamiento de Tudela no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos.

El Ayuntamiento de Tudela se reserva el derecho a modificar la forma, mecánica del concurso y las fechas si así lo estima necesario.

Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o la continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Tudela ni derecho de los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

10º. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases serán publicadas en la página web municipal. Asimismo estarán a disposición de cualquier interesado/a en la Unidad Administrativa de Comercio del Ayuntamiento de Tudela.

La mera participación en el sorteo supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier premio si se considera oportuno.

11º. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

Las personas agraciadas consienten expresamente la utilización pública de sus nombres e imagen. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para acción publicitaria que el Ayuntamiento de Tudela pueda llevar a cabo.

12º. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales de los y las participantes en el concurso van a entrar a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Tudela y no serán usados para otro fin que la gestión del sorteo "Compra en Tudela. Vive Tudela", ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Asimismo se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento en el Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, 27 de noviembre de 2020

